



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 16 JUN 2009

Expte. N° 18.087/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de horas extras a favor de personal de la citada Dirección, en virtud de los pedidos de fumigación por persistir el ingreso masivo de mosquitos a los Edificios del Complejo y Palacio Zorrilla.

QUE la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES informa los sectores que se llevaron a cabo en el Complejo Universitario, y el detalle de las horas cumplidas durante el mes de mayo del corriente año, en días hábiles e inhábiles.

QUE dicho pedido se encuadra en el artículo 74° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006.

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, cumplido, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, por el mes de mayo del corriente año, y de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	mayo	
		Hábiles	Inhábiles
3976	Santiago TEJERINA	12	7
6130	Moisés Daniel Morales	6	0
6131	Omar Saúl VEDIA	12	4

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios, de Personal y de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0573-09